



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-00988

A tenor de lo previsto en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento que hace el apoderado judicial de la ejecutante del recurso de reposición, y en subsidio el de apelación, que interpuso en contra del auto calendado 6 de diciembre de 2021, mediante el cual se negó el mandamiento de pago solicitado.

Por secretaría, realícense las desanotaciones del caso.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 042**

Hoy **22-04-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ